

al buen gobierno, que todos los que usen oficio en que
es necesario Examen sean hábiles, y suficientes en
ellos, y que los Exámenes se hagan con satisfacción
de tal manera, que los examinados sean tales que
al combiene, por haver como hay algunos oficios
que pueden hazer daños considerable; No tiene
experiencia que algunos haciendoles examinado
en esta Ciudad, donde se tiene noticia de su capaci-
dad, y no hallandose haver, ni con la que combiene,
se van a Examinar a otras Ciudades; Por tanto pro-
veiendole remedio por via de ordenanza, y como me-
jor ha lugar a Dios Se ordena, y manda que qual-
quiera persona que haia usado, y exercido en esta
Ciudad el oficio de que pretende examen, si habiendo
tratado de Examinarse en ella, y no sacare exa-
men se fuere a otra parte a Examinarse, no le,
no le vala, ni aproveche el Examen que trasere,
ni se admita, por ser como son hechos con cautela,
y a todo punto sospechosos, y que assi se procega,
publicamente.

Siendo havier en
las Fiestas

Ordenamos, y mandamos que ningun Boticario